

DEPARTAMENTO JURIDICO Res. Int. Nº128 /24-07-2015

> REF.: APRUEBA OTORGAMIENTO CONTRATO ARRIENDO SR. OSCAR MARTINEZ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2148

PUERTO MONTI,

27 JUL 2015

VISTOS:

- a) El Ordinario Nº 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- b) Las cartas de ingresadas a este Servicio, en los meses de mayo y agosto de 2014, por don Oscar Alejandro Martinez, por las cuales solicita el arriendo del inmueble de propiedad del SERVIU Región de Los Lagos, emplazado en Pasaje Tac, esquina Pasaje 46, Población Antonio Varas Norte, de la ciudad de Puerto Montt, correspondiente al Lote A-1b, según Plano informativo y referencial TEP 2183-A, de una superficie aproximada de 326,69 metros cuadrados, a fin de emplazar en el mismo un taller de vulcanización. Dicho inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida fojas 233 vta., N° 349 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces al año 1961, de dicho territorio jurisdiccional.
- c) El Ordinario N° 3491, de fecha 08 de octubre de 2014, del Sr. Director (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, al Sr. Oscar Martinez, informando la autorización de este Servicio para entregar en arriendo el inmueble singularizado en el visto b), de la presente Resolución.
- d) Lo dispuesto en la letra b) del punto 3.2 del Ordinario N° 814 de fecha 31 de diciembre del año 2014, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a la formula a aplicar para determinación de la renta mensual de arrendamiento de los inmuebles de propiedad de los SERVIII
- e) El informe de tasación del inmueble singularizado en el visto b), de fecha 09 de enero de 2015, evacuado por el Supervisor Regional de Tasadores de este Servicio, don Fernando Burgos Gallegos, por el cual se determina como tasación comercial del inmueble la suma de 883 U.F., y que conlleva a establecer una renta mensual de arrendamiento ascendente a la suma de 6.42 U.F., de aplicar la formula contenida en la letra b) del punto 3.2 del Ordinario N° 814, señalado en el visto d) de la presente resolución.
- f) La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976, y la Resolución Exenta N° 186, de fecha 30 de enero de 2014, que me nombra jefa del Departamento de Programación Física y Control del SERVIU Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Entréguese en Arrendamiento, al Sr. Oscar Martinez, el inmueble individualizado en el visto b), por el plazo de un año a contar desde el día suscripción del respectivo contrato de arrendamiento ante Notario Público de esta ciudad.
- 2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de Sr. Oscar Martinez.

- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lago's, efectúara los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.
- 4.- La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez suscrito el contrato de arrendamiento respectivo.
- 5.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos, deberá establecer los mecanismos de control y cobro del pago periódico de la renta de arrendamiento indicada en el visto e) precedente, detectando las morosidades en que pudiere incurrir el arrendatario; y disponiendo su notificación para la regularización de los pagos.

De extenderse la mora en el pago de rentas de arrendamiento, por un periodo de tres meses, el Departamento de Administración y Finanzas, deberá informar este incumplimiento al Departamento Jurídico de este Servicio, a fin adoptar las medidas tendientes a poner término al contrato de arrendamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

CARMEN GODDY PAZ CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR (S) ERVIU REGION DE LOS LAGOS.

CGP/WYO/MSP. DISTRIBUCIÓN:

1.- Sr. OSCAR MARTINEZ.

2.- DEPTO. TECNICO - UNIDAD DE GESTION DE SUELOS.

3.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4.- DEPTO. JURIDICO.

5.- SECRETARIA DIRECCION

6.- OFICINA DE PARTES

Serviu Res

Elizabeth (T